



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2022-MDV/GM

Ventanilla, 25 MAR. 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 018-2022/MDV-SSCGA-GG emitido por el O.D. del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 484-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe Legal N° 128-2022-MDV/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que aprueba el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dado que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así como también, promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", que en su numeral 1.1 establece que las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones pertinentes para formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana eficiente e informada en la gestión local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, las cuales son: Educación Ambiental, cultura y comunicación ambiental y, ciudadanía y participación ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2018/MDV se aprobó el Programa Municipal en Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual establece que las municipalidades deben elaborar un Plan de Trabajo Anual, el cual debe de ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Que, el O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 018-2022/MDV-SSCGA-GG de fecha 10 de marzo de 2022, traslada el Informe N° 091-2022/MDV-SSCGA-GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el cual contiene y valida el Informe N° 004-2022/MDV-SSCGA-GLPGA-JCTF formulado por el coordinador ambiental de dicha gerencia, el mismo que adjunta la propuesta de Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 006-2022/MDV-GPLP de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto hace suyo el Informe N° 457-2022/MDV-GPLP-SGP, señalando que en atención a la solicitud de disponibilidad de recursos presupuestarios para la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, otorga la aprobación presupuestal por un monto ascendente a S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 128-2022-MDV/GAJ de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que ha realizado el análisis al Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que es legalmente viable la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del plan de trabajo formulado por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental;

Que, el artículo 17° numeral 17.3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDV, establece que es función de la Gerencia Municipal emitir resoluciones aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como aquellas otras materias que fuesen delegadas por el Alcalde;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la O.D. del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme a la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA – 2022) formulado por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA – 2022).



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y el íntegro del Procedimiento antes mencionado en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. **IVÁN HERNANDO SOLÍS FRANCO**
GERENTE MUNICIPAL